

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

84**VENTURADA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones, el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito número 5/2013, por importe de 47.329,31 euros, se publica con el siguiente desarrollo por aplicaciones:

ANEXO

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 5/2013**Crédito extraordinario y suplemento de crédito***Aplicaciones presupuestarias de gastos que se crean/suplementan*

- Inversiones en vías públicas. 155.622. Alumbrado público. 3.514,08 euros.
- Inversiones servicios mantenimiento. 169.623. Maquinaria. 2.420,00 euros.
- Inversión administración de cultura. 330.635. Mobiliario. 1.990,45 euros.
- Salarios por ejecución de sentencias. 338.209. Festejos. Cánones (SGAE). 19.098,82 euros.
- Instalaciones deportivas. combustibles y carburantes. 342.22103. 10.000,00 euros.
- Instalaciones deportivas. 342.623. Maquinaria. 2.305,96 euros.
- Administración general. 920.636. Equipos informáticos. 8.000,00 euros.

Total incremento del presupuesto de gastos: 47.329,31 euros.

Financiación

Baja de aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos que se estiman reducibles:

- 920.22103. Administración general combustibles y carburantes. 4.329,31 euros.
- 932.22706. Gestión del Servicio Tributario. Revisión catastral. 3.000,00 euros.
- 934.310. Gestión de la deuda y la tesorería. Intereses préstamos. 32.000,00 euros.
- 934.311. Gestión de la deuda y la tesorería. Gastos de formalización. 5.000,00 euros.
- 934.352. Gestión de la deuda y la tesorería. Intereses de demora. 3.000,00 euros.

Total financiación: 47.329,31 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en concordancia con el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el correspondiente Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Venturada, a 16 de enero de 2014.—El alcalde, Daniel Caparrós López.

(03/5.172/14)

